



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N°81/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior la aprobación de las Pautas de Convivencia a implementarse en Escuela de Nivel medio modalidad técnica dependiente de la Facultad Regional del Neuquén.

Que es necesario contar con normativa de alcance para el Colegio Tecnológico.

Que la Comunidad del Colegio Tecnológico UTN concibe a la educación como responsabilidad indelegable de todos sus integrantes: Directivos, Estudiantes, Docentes, Personal no-docente y Familias desarrollada en un ámbito de Respeto, Responsabilidad, Igualdad, Confianza, Compromiso, Honestidad, Tolerancia, Solidaridad y Compañerismo.

Que las Pautas de Convivencia están enmarcadas bajo el estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y la Resolución N°1 del 2011, la Ordenanza del Consejo Superior N°613 y 1795, Reglamento de disciplina para docentes y alumnos, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 93/09 2 y 217/14, la Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Protección Integral N°26.061 que declara a niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente aprobar las Pautas de Convivencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las Pautas de Convivencia aprobadas mediante la Resolución N°21/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, que se implementarán en Escuela de Nivel medio modalidad técnica, que se enumeran en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°3338/2023



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCION N°3338/2023

**PAUTAS ESCOLARES DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO
TECNOLÓGICO UTN FRN**

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN

2. CUERPO NORMATIVO:

El Cuidado de Sí mismo y reconocimiento del Otro

Las relaciones interpersonales en el colegio

El cuidado de la infraestructura

3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FALTAS Y SANCIONES.

4. LOS TIPOS DE SANCIONES

5. ANEXO I

Derechos y Obligaciones de Los Miembros de la Comunidad
Educativa del Colegio Tecnológico UTN FRN

6. ANEXO II

Procedimiento para Abordaje y Resolución de Conflictos

7. ANEXO III

Procedimiento para la Reparación de Daños Materiales

8. ANEXO IV

Categorización de las Faltas e Incumplimientos de las Pautas
de Convivencia

9. ANEXO V

Consejo Escolar de Convivencia

10. ANEXO VI

Bibliografía consultada



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA COLEGIO TECNOLÓGICO UTN FRN FUNDAMENTACIÓN

La escuela, como institución educativa, es una formación social en dos sentidos: está formada a partir de la sociedad y a la vez expresa a la sociedad. Lo que se habla en cada escuela, lo que circula en ella, es también el lenguaje particular de la sociedad y lo que nos atraviesa como ciudadanos. Por tal motivo, la institución educativa no es ajena a la realidad social en la que estamos inmersos y como ciudadanos, nos afecta. La escuela padece los efectos producidos por el contexto social e incide tanto en la singularidad de cada uno de los actores como también en el colectivo institucional que la conforma.

Como lugar de transición intergeneracional, la escuela hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos. La comunicación, el diálogo, el respeto mutuo, la participación, el compromiso, la responsabilidad, la empatía, serán palabras con significado, si se las reconoce en actos y se las vivencia. Para que cada uno pueda apropiarse de estos "contenidos para la vida"

hay que probarlos, ensayarlos, ejercitarlos, practicarlos, repetirlos, es decir, vivirlos en el quehacer escolar cotidiano.

La presencia de normas en la escuela significa la presencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. El aspecto prescriptivo de una norma establece deberes, derechos y prohibiciones. No hay convivencia escolar posible sin un encuadre, sin límites aceptados por todos. Las normas son materia educativa, son parte del currículum de enseñanza, son pautas orientadoras de la vida escolar, que promueven la convivencia democrática y posibilitan que la escuela cumpla el contrato que tiene para con la sociedad. En este sentido no se enfatiza la idea de disciplina como obediencia sino como la necesidad de lograr un adecuado clima de trabajo, donde puedan desarrollarse las tareas propias de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de una manera constructiva.

Esta construcción de normas, que deberá regular las interacciones entre los protagonistas escolares, y asegurar el cumplimiento de nuestros propósitos educativos, pretende favorecer el desarrollo de competencias como ciudadanos libres.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Comunidad del Colegio Tecnológico UTN concibe a la educación como responsabilidad indelegable de todos sus miembros: Directivos, Estudiantes, Docentes, Personal no-docente y Familias desarrollada en un ámbito de Respeto, Responsabilidad, Igualdad, Confianza, Compromiso, Honestidad, Tolerancia, Solidaridad y Compañerismo.

En este contexto las pautas escolares de convivencia son estrategias de uso cotidiano y dinámicas de prevención, intervención y reflexión, sobre las relaciones interpersonales, el cuidado de sí mismo, del otro y de lo que nos pertenece. Las mismas están enmarcadas bajo el estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y la Resolución N° 1 del 2011, la Ord.C.S. N°613 reglamento de disciplina para docentes y alumnos, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 93/09 2 y 217/14, la Ley de Educación Nacional n°26206 y la Ley de Protección Integral 26.061 que declara a niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho.

CUERPO NORMATIVO

Las PAUTAS ESCOLARES DE CONVIVENCIA, involucran derechos y obligaciones del Equipo de Conducción, Personal Docente y No docente, Estudiantes, Padres y/o Tutores. Es decir, las mismas deben cumplirse y hacerse cumplir por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Están organizadas desde tres aspectos fundamentales:

1. El Cuidado de Sí mismo y reconocimiento del Otro
2. Las relaciones interpersonales en el colegio
3. El cuidado de la infraestructura

EL CUIDADO DE SÍ MISMO Y EL RECONOCIMIENTO DEL OTRO

Esperamos desarrollarnos en un ambiente de solidaridad, responsabilidad, compromiso, compañerismo y cooperación.

Por eso proponemos que las actividades se desarrollen en un clima de respeto,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

diálogo y escucha mutua, favoreciendo y valorando la diversidad tanto personales, como sociales, por lo que no aceptaremos ninguna forma de agresión: física, verbal, escrita y/o maltrato, que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

En nuestro colegio deseamos que sus integrantes encuentren consideración y cortesía en el trato cotidiano, como sustento de la formación de las personas que como ciudadanos deberán convivir en sociedad. Por lo tanto, se consideran inaceptables y objeto de análisis y/o sanción:

- El maltrato en la relación entre las personas, o las agresiones a otros, en cualquiera de sus formas: verbal, escrito, lenguaje digital y/o físico.
- La mentira, utilizada para eludir responsabilidades, encubrir situaciones o perjudicar a otros, considerándose una falta cuya gravedad se medirá dentro del contexto en que se evidencie.
- Desconsideración hacia las observaciones o sugerencias de la autoridad.
- Cualquier otra actitud que ponga de manifiesto falta de respeto a la persona.

Creemos que la paz funda comunidades justas y que en consecuencia es responsabilidad de todos aportar a su sostenimiento. Por eso consideramos que es necesario dejar de lado todo signo de violencia, razón por la cual no son aceptables:

- Las peleas, los golpes, empujones, forcejeos, maltrato, abuso deshonesto o cualquier otro tipo de agresión física o psíquica.
- El uso deliberado de la agresión física y emocional para causar estrés físico y/o psíquico – bullying-, evidenciando un comportamiento antisocial e insensibilidad hacia los sentimientos del prójimo.
- La agresión verbal, el daño físico o el daño moral a miembros de la comunidad educativa. También se consideran hechos violentos y –por lo tanto- no admisibles: arrojar objetos, independientemente de la intención y del resultado de dicha acción.
- Amenazar, intimidar, desafiar o ejercer cualquier tipo de violencia emocional (ya sea a través de palabras o de gestos).
- Destruir intencionalmente bienes propios o ajenos.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Hurtar, esconder, o hacer desaparecer elementos materiales de otras personas.
- Organizar festejos con connotación de violencia que impliquen riesgo para otras personas o falta de respeto al trabajo de los demás.
- Generar situaciones que perturben el desarrollo normal de las clases.

Buscamos que nuestra Escuela se constituya como un lugar propicio para: "Enseñar y Aprender".

Por esta razón acordamos el uso de elementos tecnológicos, vestimentas e higiene personal.

- **USO DEL CELULAR Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS:** La vida actual, como la escuela, se ven atravesados por las nuevas tecnologías. Esto Implica que los/las estudiantes tienen y traen al colegio distintos dispositivos: celulares, pantallas, etc. Esto trae aparejadas diversas situaciones que suelen interferir en la convivencia y el clima áulico. Por lo tanto, se promueve el uso responsable del celular, considerando los acuerdos entre profesores, coordinadores y estudiantes.

No se permite el uso del celular (u otros dispositivos) dentro del aula, durante el horario de clase: a excepción de que el/la profesor/a habilite su uso en relación a su materia. La pérdida o rotura de alguno de estos dispositivos será responsabilidad del propietario del mismo.

- **VESTIMENTA:** Todos los actores institucionales, tendrán consideración con respecto a la vestimenta, la cual deberá ser adecuada a su rol en la escuela.

La presentación de los estudiantes en su aspecto personal y uso del guardapolvo será correcta y prolija. El guardapolvo será de color gris con el logo del Colegio.

En los meses de altas temperaturas (febrero-marzo y octubre-noviembre) podrán usar una chomba gris con el logo del colegio y pantalones largos.

En las clases de Taller y Laboratorio, durante todo el periodo escolar, por cuestiones de seguridad, los alumnos además del guardapolvo gris deberán usar pantalones



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

largos, calzado cubierto, y los elementos de protección personal acordes al taller que cursen.

En relación a la vestimenta para las clases de Educación Física usarán ropa de gimnasia y zapatillas.

El uso de piercings, no será prohibido desde la institución, sí es importante cubrirlos con apósitos para el horario de Educación Física para evitar toda situación riesgosa. La responsabilidad será de los tutores ante las eventualidades que sucedan.

DE LA HIGIENE: todos los actores atienden y consideran fundamental concientizar sobre la necesidad de una correcta higiene personal para una convivencia y educación saludable, así como también señalaremos con amabilidad y respeto las normas establecidas en relación a la temática.

RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ESCUELA

Es deseable que en nuestra institución estén presentes valores como la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia y la justicia.

Por eso, nos comprometemos a:

- cumplir con la tarea que a cada uno nos corresponde y no obstaculizar el trabajo de los demás, aceptaremos a todos por igual, sin ningún tipo de discriminación, abuso de poder o violencia, fomentando el uso correcto de la jerarquía y recurriendo al diálogo en busca de ayuda.
- cumplir con los deberes inherentes a cada rol (estudiantes, docentes, directivos, secretarios, tutores, ordenanzas) y bregando por los derechos propios de cada función. Siendo fundamental la tolerancia y el respeto entre todos los actores institucionales: Alumno-Alumno; Alumno-Docente; Docente-Docente. Alumnos- Directivos- Docentes – Directivos.
- respetar y adecuarnos a los horarios establecidos de entrada y salida, en ambos turnos, según cada comisión.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Deseamos desarrollar el sentimiento de pertenencia a nuestra institución donde se viva un clima de confianza, respeto y compromiso.

Acordaremos que un clima de confianza se define como el ámbito de cordialidad, estabilidad y certidumbre donde debe desarrollarse todo acto educativo, respetando las diferencias generacionales y de funciones. Serán inaceptables las conductas irrespetuosas en toda circunstancia dentro de la escuela y en cualquier evento en que la institución participe. Respetaremos opiniones, creencias y religiones diferentes.

Buscaremos afianzar el sentido de solidaridad y colaboración.

Por lo tanto, participaremos de las actividades y eventos educativos planificados por la institución y/o espacios curriculares con una actitud entusiasta y de colaboración (talleres, viajes, campamentos deportivos, visitas educativas, entre otros). Fortaleceremos los espacios socio-comunitarios como instancias reales de aprendizaje y relación con los otros.

Desarrollaremos el amor y respeto por nuestra Patria.

Deseamos que quienes integramos la Institución sintamos amor y respeto por nuestra Patria. Propiciamos formas de trabajo integrales que nos involucren en cada una de las fechas que se deban conmemorar, de esta manera fomentaremos actitudes que demuestren respeto y reconocimiento acordes al ideario institucional por los símbolos o las personas que han forjado nuestra Patria.

En nuestra escuela se promueve la formación de ciudadanos responsables y solidarios. Por lo tanto todos los integrantes de la comunidad acordamos participar de los actos escolares y no se aceptarán conductas que signifiquen falta de respeto a los símbolos de identidad nacional.

EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Es imprescindible desarrollarnos en un espacio saludable.

La escuela en tanto espacio comunitario de uso compartido por todos, debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos. El daño a las instalaciones afecta la posibilidad de compartir un espacio común. Acordamos el cuidado de estos espacios, como también el de las pertenencias personales y de otros a través del compromiso y participación protagónica, por lo que no se admitirán acciones que deterioren, destruyan, roben y/o hurten materiales o elementos del ámbito escolar o pertenencias personales.

Entendemos que la actitud respetuosa y responsable que deseamos observar en las personas de nuestro colegio, también debe manifestarse en el cuidado y la limpieza. Por lo tanto, serán consideradas faltas las siguientes acciones:

- Escribir, dibujar, pintar o tallar con algún tipo de instrumento cualquier parte del edificio escolar, o de sus muebles, o de las proximidades del mismo.
- Deteriorar o destruir, total o parcialmente, muebles, material y elementos de trabajo institucional
- Provocar daños intencionales y ensuciar deliberadamente los espacios comunes
- Sustraer materiales o documentos pedagógicos y académicos.

Los elementos electrónicos de la escuela podrán ser usados por todos los docentes que los requieran, con previo aviso.

Desde el rol docente, respetaremos los espacios específicos para cada actividad, y en el tiempo establecido (talleres, aulas, sala de profesores, coordinación, otros) y cuidaremos de su higiene al finalizar la misma.

Dejaremos las aulas sin basura causada por nuestras actividades y con las sillas en alto, para colaborar con el cuerpo de ordenanzas. Dispondremos para ello, unos minutos antes del final de la jornada, coordinados por el docente del último espacio curricular.

En base a los cuidados necesarios y precauciones de accidentes que puedan



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

causar, no se permite a los estudiantes traer y tomar mate dentro del establecimiento educativo ni el uso de utensilios cortantes que no estuvieran expresamente solicitados por los docentes (trinchetas- cuchillos)

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FALTAS Y SANCIONES.

"Establecer normas es poner límites preventivos a todos los integrantes de la comunidad Educativa y requiere de la toma de decisiones"

El cumplimiento de las normas de convivencia aporta y sustenta la acción pedagógica, encaminada al crecimiento personal y la formación de valores y convicciones que demanda la formación de los futuros ciudadanos. Por eso afirmamos que la acción reparadora tiene como fin, resguardar el ámbito escolar como un espacio de aprendizaje y se orienta a la posibilidad del cambio de actitud. Se considerará en cada caso la intencionalidad de la acción, la situación de contexto de los involucrados, generando el espacio necesario para que todos se expresen, promoviendo el diálogo y la reflexión. Se tendrá especial consideración al alumno, como sujeto de derechos y obligaciones y requiriendo el debido acompañamiento de la familia. Las sanciones tendrán un espíritu reparador moral o material para favorecer la conciencia de responsabilidad frente al daño cometido y las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos.

Las sanciones tienen un sentido de re-aprendizaje de los acuerdos no respetados. Por esta razón, la evolución de las propias conductas, influye en la gradualidad y proporcionalidad de las sanciones a aplicar. Estos cambios van registrando una historicidad personal (tanto en lo actitudinal como en lo pedagógico), que debe ser reconocida por la propia persona para orientarlo en su identidad personal y teniendo en cuenta en el momento del análisis y reflexión las situaciones que lo atraviesan.

En caso de considerar que un estudiante atenta contra el Acuerdo Escolar de Convivencia, el adulto responsable informará al Equipo de coordinadores, Asesoría pedagógica y Equipo Directivo para que realice el arbitraje pertinente en dicho conflicto, corresponderá al equipo directivo determinar qué tipo de sanción se aplicará a la situación:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mediante un análisis reflexivo y participativo se intentará resolver, la/s situación/es que se presenten, de manera justa y atendiendo a los aprendizajes y sosteniendo una comunicación clara y fluida con padres y /o tutores.

En el caso que sea un docente o auxiliares el que atente contra el espíritu del presente Acuerdo de Convivencia corresponde al Equipo Directivo así como también al Decano de UTN FRN solicitar y aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes “*CCT Docentes y no docentes*”.

De ser padre o tutor o tercero será citado por el equipo de asesoría pedagógica o directivos y se realizará la derivación a otras instituciones o profesionales en el caso que correspondiere.

Acordaremos considerar que existen conductas cuyas consecuencias trascienden y comprometen la integridad (física y psicológica) del "otro" y en otros casos implican a la institución desde lo jurídico. Estas conductas serán calificadas como graves y deberán ser evaluadas y sancionadas por el Equipo directivo, atendiendo al principio de graduación en la aplicación de la sanción y el hecho sancionado, analizando además si las consecuencias resultan susceptibles de ser reparadas y superadas independientemente de la sanción punitiva aplicada.

- **Faltas leves:** llamados de atención. Notificación del alumno y del tutor/a en asesoría y/o dirección.
- **Faltas moderadas:** apercibimiento, notificación y citación a los padres/tutores para informar.
- **Faltas graves:** amonestaciones (2-5-10, y 20), trabajo prácticos comunitario o acciones reparadoras, participación obligatoria en talleres de concientización que pueden realizarse en la escuela. En todo caso se notificará al tutor/a quien deberá colaborar en el cumplimiento de lo establecido por las autoridades del Colegio.
- **Faltas muy graves:** Expulsión (trámite administrativo pase a nuevo establecimiento educativo). Se tramitará la expulsión del alumno en conocimiento de los padres /tutores y de ser necesario se coordinará ello con



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

autoridades del Consejo Provincial de Educación con el fin de colaborar con la continuidad educativa del alumno.

LOS TIPOS DE SANCIONES.

- Llamado de atención oral.
- Llamado de atención escrito.
- Amonestaciones. (2,5,10 y 20)
- Expulsión.

SANCIONES COMPLEMENTARIAS

- Acciones reparatorias experiencial
- Acción reparatoria material (alumnos/progenitores)
- Actas acuerdo de buena convivencia

Las sanciones disciplinarias serán archivadas en el legajo del alumno y se comunicarán inmediatamente a los padres o tutores del mismo, quienes deberán notificarse.

En todos los casos se analizará la complejidad del hecho, el contexto, las responsabilidades compartidas y la historicidad personal, y siempre se tendrá presente y se respetará la normativa enmarcada en la reglamentación provincial y nacional dispuesta por Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley Provincial de Educación N°2945, Convención sobre de los Derechos del Niño N° 23.849, Ley de Protección Integral de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las Instituciones educativas N° 26.892.

ANEXO I



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA DEL COLEGIO TECNOLÓGICO UTN FRN**

**COMO COMUNIDAD EDUCATIVA PROPICIAMOS Y SOSTENEMOS LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NUESTROS ESTUDIANTES.**

Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales.-

Los alumnos tienen derecho a:

- Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.
- Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral.
- Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios científicamente fundados.
- Recibir el apoyo pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- Integrar centros de estudiantes.

Las obligaciones de los estudiantes son:

- Estudiar y esforzarse por conseguir un óptimo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Cumplir con los materiales didácticos solicitados para promover aprendizajes significativos.
- Participar en todas las actividades formativas y complementarias.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad, los docentes, los coordinadores, asesores pedagógicos.
- Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- Asistir a clase regularmente y con puntualidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Asistir a clase aseada/o, prolijo/a y con el guardapolvo que representa a la institución.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- Usar el cuaderno de comunicaciones y notificar en tiempo y forma a los padres/tutores.
- Devolver los boletines de calificaciones dentro de las 48 horas con las respectivas notificaciones.
- No adulterar o modificar documentación relacionada al ámbito educativo (boletines, notificaciones a padres, evaluaciones, etc.).
- Respetar los símbolos patrios, los valores y tradiciones de diferentes culturas y religiones.
- De los abanderados: corresponde participar de los actos de la institución y participar en otros ámbitos requeridos en representación de la misma.

COMO DOCENTES DEL COLEGIO TECNOLÓGICO UTN FRN PROPICIAMOS Y SOSTENEMOS NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los docentes tienen los siguientes derechos:

- El ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Nacional, las disposiciones de las leyes nacionales y provinciales, y la Ordenanza C. S. N° 1843/21 de la UTN .

- La activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.

Las obligaciones de los docentes son:

- Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la normativa institucional y la que regula la tarea docente en la UTN FRN.
- Ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
- Proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26.061.
- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar Proyectos de Cátedras reales, viables, en concordancia con el diagnóstico grupal realizado atendiendo a la diversidad de los alumnos, y la carga horaria estipulada para cada espacio curricular y en relación al Proyecto Educativo Institucional.
- Socializar y transparentar con los estudiantes los criterios de trabajo y de evaluación.
- Evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje para realizar los ajustes necesarios.
- Informar por escrito evaluaciones y calificaciones a los alumnos.
- Informar sobre las situaciones particulares de los alumnos al equipo de asesoría y/o directivo.
- Realizar y presentar los informes solicitados por el equipo de tutoría y equipo directivo.
- Respetar los horarios de comienzo y finalización de nuestras actividades y requerir, siempre, permiso a una autoridad para modificarlos.
- Informar las inasistencias o licencia en tiempo y forma



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Cumplir con los plazos pre establecidos institucionalmente para la presentación o devolución de documentación, proyectos, trabajos prácticos y toda tarea inherente al rol que desempeñamos.

COMO PADRES Y/O TUTORES DE LOS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO TECNOLÓGICO UTN FRN PROPICIAMOS Y SOSTENEMOS NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de los padres, tutores o representantes de los alumnos:

- Representar a sus hijos/as o representados/as en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
 - Conocer los Acuerdos de Convivencia del colegio.
 - Recibir asesorías de los diferentes estamentos de la institución.
 - Recibir educación de calidad para sus hijos/as y representados/as; ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos, en particular en lo referente a lo académico, la convivencia y lo formativo. En todo caso, se utilizarán los espacios y horarios previstos por la institución.
 - Recibir informe oportuno del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos/as o representados.
 - Solicitar entrevistas con docentes vía cuaderno de comunicaciones o vía mail con antelación suficiente.
 - Solicitar personalmente permiso por la ausencia de sus hijos al colegio.
 - Solicitar certificados de estudio y demás documentos de sus hijos/as.
 - Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos o frente a situaciones conflictivas que lo ameriten.
 - Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros de la institución.
 - Ser informados oportunamente sobre el cronograma de las actividades institucionales, en particular las que convocan a sus hijos o representados por medio impreso o electrónico.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa del colegio.

Son Obligaciones de los padres, tutores o responsables adultos:

- Asumir la responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos/as o representados por medio del buen ejemplo, acompañamiento, control, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de respeto, comprensión y armonía.
- Colaborar con el proceso de formación que brinda la Institución relacionado con la atención al proceso de aprendizaje y formación de valores.-
- Realizar el aporte monetario voluntario que deseen, en la medida de sus posibilidades, respetando el procedimiento determinado desde la institución.
- Aceptar, cumplir y hacer cumplir estas Pautas de Convivencia
- Notificarse de toda comunicación que les sea enviada por el Colegio por medio de cuaderno de comunicaciones, dentro de las 24 horas. La convocatoria a los padres o tutores tendrá como propósito el comprometerlos en la problemática de convivencia que afecta a su hijo y dar espacio a la expresión de su opinión y versión sobre los hechos.
- Concurrir al Colegio cuando fueran citados por autoridades del mismo.
- Notificarse de las sanciones aplicadas al alumno.
- Concurrir a las reuniones de entrega de boletines de calificaciones y entrevistarse con los docentes toda vez que lo crea necesario o que sea citado por algún docente.
- No ingresar a las aulas en horas de clases ya que entorpecería el normal desarrollo de las mismas.
- Enviar por escrito autorizaciones cuando se presenten salidas pedagógicas, culturales y/o deportivas programadas por el Colegio. De no hacerlo así, y por razones de seguridad, el alumno no podrá retirarse del establecimiento ni participar de la salida. No se aceptarán autorizaciones telefónicas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Comunicar en Secretaría o coordinación cualquier enfermedad infecto-contagiosa de sus hijos, dentro de las 24 horas de tener conocimiento de ella. Para su reincorporación a clase deberá presentar el alta médica.
- Insistir en normas básicas de aseo y arreglo personal de su representado/a.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAJE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN.

Conocimiento de las situaciones adversas (coordinadores, docentes y/o personas afectadas).

- Informar al Equipo de Coordinadores, Asesores Pedagógicos y Equipo Directivo para que realice el arbitraje entre las partes en conflicto.
- En forma conjunta se analizará la situación: Coordinación, Asesoría Pedagógica y Equipo Directivo.

Diagnóstico.

- Identificar la situación conflictiva y las partes involucradas.
- Dialogar e interesarse en el relato de los alumnos involucrados para indagar sobre las causas que ocasionaron el conflicto.

Proceso de resolución de conflicto: mediación.

- Informar y/o citar a los padres sobre la situación planteada.
- Tener en cuenta lo planteado en el Acuerdo Escolar de Convivencia y lo planteado para la resolución de conflictos:
 - Hacer visible el conflicto en la interacción interpersonal y/o grupal.
 - Considerar los intereses de las partes involucradas.
 - Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados, y a la institución en general.

Acompañamiento y Acuerdos.

El proceso de resolución de conflictos involucra reconocer la igualdad de derechos y de oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, reestablecer la relación y posibilitar la reparación, en caso de ser necesario, a través de las siguientes normas: En una situación de conflicto muy grave, dar intervención al Decano, la Secretaria



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Académica de la UTN FRN y realizar la denuncia ante autoridad competente. Realizar todos los trámites pertinentes para que él o los alumnos involucrados puedan superar la situación problemática con la ayuda profesional correspondiente.
Involucrar al grupo para generar nuevos acuerdos y/o compromisos.
Dejar un registro por escrito para nuevas orientaciones y/o intervenciones.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES

Una vez cumplimentado el procedimiento para Abordaje y Resolución de Conflictos en la Institución antes mencionado, el Equipo Directivo citará a los padres o tutores a fin de acordar la forma y modalidad en que se llevará a cabo la reparación material y/o económica de los daños ocasionados en los bienes/institución/efectos personales.

Con el fin de avanzar en dicha reparación material, los tutores deberán suscribir un acta acuerdo de reconocimiento de deuda y compromiso de pago, y en el mismo se dejará constancia de la forma, plazos y modo en que se llevará a cabo dicha reparación.

Para el caso de incumplimiento por parte de los progenitores del acuerdo y reconocimiento suscripto mencionado precedentemente, el colegio tecnológico y/o UTN FRN podrá proceder dar inicio a las acciones judiciales correspondientes (ejecución inmediata de reconocimiento de pago) con el fin de efectivizar la percepción de las sumas y/o reparaciones adeudadas .-



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO IV

CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS E INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Son **Faltas Leves**, las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar sin que involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, como:

- Permanecer en las puertas y pasillos después del ingreso o durante el transcurso de las clases.
- Arrojar basuras, papeles y desperdicios fuera de los recipientes de aseo.
- Consumir alimentos durante las clases.
- Ingresar o permanecer en la institución en horas diferentes a la jornada de estudio sin previa autorización y sin el uniforme correspondiente.
- Realizar trabajos, tareas, de otras asignaturas diferentes a las que corresponden a esa hora de clase.
- Permanecer sin causa justificada en el salón de clase, taller, laboratorio y salas especializadas durante los descansos o terminada la jornada escolar.
- Ingresar a la sala de profesores, oficinas o cocina sin el debido permiso, así mismo entrar a las aulas de clase o talleres a los que no se le haya autorizado.
- Llegar tarde a la Institución, salón de clases, laboratorios, taller, actos culturales o cívicos, clases de educación física y, en general, a todos los actos curriculares o extracurriculares, reiteradas veces al año lectivo, sin justificación.
- Usar indebidamente el guardapolvo, desaseo y presentación extravagante.
- Incumplir con la presentación del cuaderno de comunicaciones.
- No cumplir con los elementos de seguridad necesarios en taller, laboratorio, etc.
- Presentarse a las actividades escolares sin los implementos indispensables para el desarrollo de las mismas.

Son **Faltas Moderadas**, aquellas conductas que atenten contra el Bien Común y/o alteren el desarrollo adecuado del proceso educativo, como:

- Deteriorar las instalaciones y/o equipamiento escolar.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Retirarse de la Institución Educativa de manera individual o colectivamente sin autorización del profesor o del coordinador.
- Realizar fraude o intentarlo en tareas, trabajos o en cualquier forma de evaluación.
- Suplantar al compañero en el llamado a lista o en cualquier acto.
- Interferir en el normal desarrollo de las actividades áulicas, interrumpiendo la clase o la actividad que se realiza por conversación, gritos, risas fuertes, cambio de puesto, chiflidos, contestar el celular, ver videos o escuchar música.
- Utilizar un vocabulario inapropiado.
- Persistir en faltas de puntualidad
- Uso de celulares, o dispositivos electrónicos en el aula o situaciones de aprendizaje, sin la autorización del docente a cargo del espacio curricular.
- Persistir en incumplir sin justa causa con lecciones, tareas, trabajos académicos y de taller en tiempo y términos estipulados.
- Desacatar, desobedecer las órdenes, llamados de atención, correctivos pedagógicos, sanciones, y/o reparación impartida por un docente o directivo.

Son **Faltas Graves**, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica, ética y/o moral de sí mismo o de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, como:

- Falsificación de documentación. (Alteración de notas, firmas, por ejemplo en boletines, cuaderno de comunicaciones, etc.).
- Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios, de la escuela y las instituciones.
- Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Promover y participar en desórdenes que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Encubrir las faltas de los compañeros, ocultar o interferir una investigación adelantada por los profesores o directivos.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Evadirse de actividades de clase, taller, laboratorios o de cualquier acto programado por la institución, sin autorización.
- Realizar actos de indisciplina durante el desarrollo de las clases, prácticas de taller o de laboratorio.
- Arrebatarse o despojar atrevidamente, sin consentimiento, alimentos o dinero u otros objetos de sus compañeros.
- Realizar demostraciones excesivas e insinuantes de afecto dentro de la institución.
- Rayar o escribir en las paredes, baños, carteleros, escritorios, con intención de daño u ofensa y usarlos para consignar letreros obscenos u ofensivos a la dignidad o intimidad personal.

Son **Faltas Muy Graves**, aquellas actitudes y comportamientos que impliquen los actos de violencia física o psicológica premeditados, reiterados o que causen daños graves. como:

- El acoso escolar y el ciberacoso
- Los daños graves y muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Colegio o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
- Tratar a los miembros de la comunidad educativa con altanería, apodos y acciones que degraden la dignidad humana y a la autoridad de que están investidos.
- Utilizar el nombre de la Institución sin previa autorización del Equipo Directivo para efectuar rifas, bonos, paseos, agasajos, bailes y otras actividades.
- Tomar fotografías y/o videos de algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento y realizar distribución del material sin la debida autorización del uso de imagen.
- Grabar audio-video y subir a internet cualquier situación que ocurra en las dependencias del Instituto sin previa autorización.
- Cometer hurto o apropiación indebida de bienes ajenos.
- Ofender verbalmente o de hecho, agredir, intimidar, engañar, chantajear o extorsionar a un integrante de la comunidad educativa.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Consumir, distribuir o incitar al uso de sustancias alucinógenas, psicotrópicas, alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias que alteren el comportamiento o presentarse al establecimiento bajo el efecto de las mismas.
- Realizar o incitar a otros a cometer actos de sabotaje contra las personas o cosas, arrojando agua, sustancias químicas, tóxicos o cualquier otro elemento que ponga en peligro la integridad física o alteren el comportamiento de algunas de las personas, obstaculizando las actividades escolares.
- Portar armas auténticas o ficticias, elementos corto punzantes o cualquier elemento que pueda causar daño o poner en peligro la integridad física de algún miembro de la comunidad.
- Promover y realizar juegos agresivos atentatorios contra la integridad física.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave.
- La reiteración en el mismo cuatrimestre de dos o más faltas graves, del mismo o distinto tipo.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO V CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un órgano de carácter representativo que incluirá a docentes, alumnos, padres y estará presidido por un miembro del Equipo Directivo.

Este consejo tendrá como objetivos fundamentales:

- Acompañar al Equipo Directivo en los procesos de análisis y toma de decisiones frente a situaciones conflictivas, que impliquen faltas muy graves o excepcionales.
- Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.
- Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la evaluación y/o modificación de los acuerdos de convivencia.

Una vez constituido el C.E.C, deberá dictar el reglamento interno para su funcionamiento.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO VI

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA EN EL DISEÑO DE LAS PAUTAS ESCOLARES DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO TECNOLÓGICO UTN FRN

- Ley de Educación Nacional n°26206
- Ley 26892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas
- Ord.C.S.N°613 reglamento de disciplina para docentes y alumnos, U.T.N.
- LEY 14750 Provincia de Buenos Aires.- Regula la promoción sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas en concordancia con la Ley Nacional 26892
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación 93/09 y 217/14,
- Cuadernillo Normas de Convivencia N°1, 2 y 3 : Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar, Programa Nacional de Convivencia Escolar Ministerio Nacional de Educación
- ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N°1 C.P.E. de la provincia de Neuquén
- ACUERDO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Escuela de Agricultura dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo
- REGLAMENTO GENERAL de la Escuela Superior De Comercio Manuel Belgrano de la Universidad Nacional de Córdoba
- O. C.S.0042/06 Universidad Nacional de Cuyo, sobre “*Marco General del Régimen de Convivencia y Disciplina para los Colegios Preuniversitarios*”
- REGLAMENTO INTERNO del Colegio Nacional de Monserrat Univ. Nac. de Córdoba